



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

01267-2020-PLE-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 30, 31, 32 y 88 del Código Procesal Penal; 462 del Código Penal; 91 y 92 de la ley Orgánica del Ministerio Público y deroga la ley No. 5869, sobre violación de propiedades inmobiliarias urbanas o rurales.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de enero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Julio César Valentín, por la provincia de Santiago.

Objetivo de esta Iniciativa:

Protección a la propiedad inmobiliaria, a través del establecimiento de sanciones y medidas tendentes a resguardar este derecho.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Código Penal Dominicano.
- ✓ Código Procesal Penal de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 5869, del 24 de abril de 1962, que castiga con prisión correccional y multa, a las personas que sin permiso del dueño se introduzcan en propiedades inmobiliarias urbanas o rurales.
- ✓ Ley No. 108-05, del 23 de marzo del 2005, sobre Registro Inmobiliario.
- ✓ Ley No. 133-11, del 07 de junio de 2011, Orgánica del Ministerio Público.
- ✓ Ley No. 10-15, del 06 de febrero de 2015, que introduce modificaciones a la Ley No. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete consideraciones
- ✓ Siete vistas.
- ✓ Once artículos.

Observaciones:

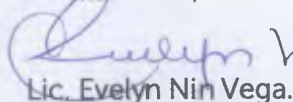
- ✓ Esta iniciativa fue presentada en fecha 20 de marzo de 2019 con el No.01020-2019, aprobada con modificaciones en fecha 3 de septiembre de 2019, y remitida a la Cámara de Diputados el 22 de octubre de 2019. Hemos observado que dichas modificaciones se encuentran contenidas en el proyecto reintroducido, perimido en la Cámara de Diputados al término de la Segunda Legislatura Ordinaria 2019, 12 de enero de 2020.
- ✓ Con la aprobación de la presente iniciativa quedaría derogada la Ley No. 5869, del 24 de abril de 1936, que castiga con prisión correccional y multa, a las personas que sin permiso del dueño se introduzcan en propiedades inmobiliarias urbanas o rurales.

Otras anotaciones:

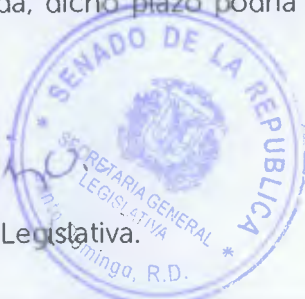
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	